

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paula Andrea Escobar Tamayo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Castro Urdiales, 23 de julio de 2009.—La secretaria, María Ivana Vega del Diego.

09/11890

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 115/08.

Doña María Ivana Vega del Diego, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 115/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdiales, a 16 de septiembre de 2008.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales, los presentes autos de juicio de faltas por impago de pensiones seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado en el que han tenido intervención, como denunciante, doña Irania Caridad Hechavarría Rodríguez, con NIE X-8552847-K, y, como denunciado, don Victoriano Granados Rodríguez, con DNI 22.705.999-C.

Fallo: Que absuelvo a don Victoriano Granados Rodríguez de la falta que se le venía atribuyendo y declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Irania Caridad Hechavarría Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Castro Urdiales, 23 de julio de 2009.—La secretaria, María Ivana Vega del Diego.

09/11891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 159/07.

Doña María Ivana Vega del Diego, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 159/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Jorge Luis Fernández Vaquero, juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 159/2007, seguida por una falta de lesiones contra don Jon Joseba Urquizu Sáez, con DNI 30.655.941, nacido el día 26 de junio de 1971 en Bilbao (Vizcaya) y con domicilio en Castro Urdiales; habiendo sido parte denunciante don Gregori Chis Grigore y con la intervención del Ministerio Fiscal, procede a dictar, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Jon Joseba Urquizu Sáez de los hechos enjuiciados en las presentes

actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles de que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gregori Chis Grigore, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Castro Urdiales, 23 de julio de 2009.—La secretaria, María Ivana Vega del Diego.

09/11892

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 100/08.

Doña María Ivana Vega del Diego, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 100/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdiales, a 20 de abril de 2009.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado en el que, además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han tenido intervención, en calidad de denunciante, don Miguel Ángel Ordóñez Pérez y, en calidad de denunciado, don Juan Manuel Amadeu Santos.

Fallo: Que absuelvo a don Juan Manuel Amadeu Santos de la falta que se le venía atribuyendo y declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Irandi Da Silva Sampaio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Castro Urdiales, 23 de julio de 2009.—La secretaria, María Ivana Vega del Diego.

09/11893

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 377/09.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚMERO 273/09

En Santander a 20 de mayo de 2009.

Vistos por mí, doña Amaya Merchán González, magistrada del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 377/2009 en los que han sido partes don Aníbal Alejandro Silva Leiva, como denunciante, don Mario Alonso Sánchez Camus, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Absuelvo a don Mario Alonso Sánchez Camus de toda clase de responsabilidad criminal que pudiera corresponder en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra ella cabe interponer, ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Alonso Sánchez Camus, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente, en Santander, 8 de julio de 2009.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

09/10874

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 809/09.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 809/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander a 21 de julio de 2009.

Vistos por mí, doña Amaya Merchán González, magistrada del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 809/2009 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, don Esteban Venegas Orjuela, como denunciante y don Wilson Quitora Cárdenas como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo a don Wilson Quitora Cárdenas de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Esteban Venegas Orjuela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, 21 de julio de 2009.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

09/11638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 208/08.

Providencia del juez don Óscar Ferrer Cortines.

En Laredo a 13 de julio de 2009.

Dada cuenta: Procédase a notificar la sentencia a Wambo Joel mediante edictos al Boletín Oficial de Cantabria.

FALLO

En atención a lo expuesto, decido:

- Condenar a Joel Wambo como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de multa de 45 días a razón de 10 euros el día, es decir, un total de 450 euros. La pena de multa podrá ser substituida en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente. Asimismo, Joel Wambo deberá indemnizar al

Parador de Limpias, en la persona de su representante legal, en la cantidad de 274,62 euros, y satisfacer las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria, conforme al artículo 976 L.E.Crim.

Así lo acuerda, manda y firma don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Laredo a fecha de hoy, de lo que yo el secretario doy fe.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Laredo, 13 de julio de 2009.—El/la secretario/a (ilegible).

09/11034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 431/09.

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 431/2009 a instancia de «Construcciones Pinta, S. L.», expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Urbana. - Solar en el pueblo de Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, señalado con el número 275 (I) de gobierno, que mide doscientos veinticinco metros cuadrados, y linda: Norte, parcela 20 propiedad de FEVE; Sur, parcelas 14 y 18 propiedad ambas de «Gruconort, S. L.»; Este, carretera, y Oeste, parcela 08 propiedad de «Masin Torrelavega, S. L.»

No consta inscrita

Referencia catastral: 5792019VN1959D0001LJ.

2.- Urbana.- Solar en el pueblo de Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, señalado con el número 275 (H) de gobierno, que mide treinta y seis metros cuadrados y linda: Norte y Este, parcela 21 propiedad de FEVE; Sur, parcela 30 propiedad de «Gruconort, S. L.», y Oeste, carretera.

No consta inscrita.

Referencia catastral: 5792029VN1959D0001DJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 2 de julio de 2009.—El secretario (ilegible).

09/10933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 140/08.

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 140/2008 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes: